



Ministerio de Salud Pública  
Corrientes

RESOLUCION N° 5832  
Corrientes, 4/10/22

**VISTO:**

El Expediente N° 310-23240-2022 del registro de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 241/2011 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), se crea el PROGRAMA FEDERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a nivel Nacional y Provincial.

Que, el mencionado Programa tiene por finalidad priorizar la prevención y reforzar las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias que favorezcan la protección del consumidor y promuevan el desarrollo económico del país.

Que, el citado programa se basa en cinco componentes básicos para los sistemas de control de alimentos señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): gestión de control, legislación alimentaria, auditoría, vigilancia basada en laboratorio e información, educación y comunicación.

Que, en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se invita a las provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma.

Que, las autoridades sanitarias de cada provincia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios serán responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino vigente, dentro de sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito de sus competencias, conforme a las prescripciones de la Ley N° 18.284.

Que, la Provincia de Corrientes no puede quedar ajena en la estrategia de control y vigilancia federal, como herramienta de modernización del Estado, por lo cual por Resolución N° 1338/21 se ha adherido previamente al Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos SIFeGa establecido por la disposición N° 3714/13 del registro de la ANMAT.

Por ello, atento a las facultades conferidas por la Ley N° 6.233 (arts. 6 y 11),

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

**RESUELVE:**

ARTICULO N°1: ADHIÉRASE al Programa Federal de Control de Alimentos creado en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a nivel Nacional y Provincial, mediante Resolución N° 241/2011 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, pásese a la Dirección de Saneamiento Ambiental para su conocimiento y efectos; cumplido, archívese.

**ES COPIA**

Esc. DIEGO DEL PIANO  
DIRECTOR  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
CORRIENTES

Dr. RICARDO CARDOZO  
MINISTRO  
Ministerio de Salud Pública  
Corrientes